

## Consejería de Trabajo y Política Social

**4686 Resolución de 22-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión de Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Transportes de Mercancías por Carretera.-Exp. 200744160004.**

Visto el expediente de Revisión de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

### Resuelvo

**Primero.**- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Revisión de Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Transportes de Mercancías por Carretera (Código de Convenio número 3001355) de ámbito Sector, suscrito con fecha 13-02-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

**Segundo.**- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna.**

### **Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Transportes de Mercancías por Carretera de la Región de Murcia 2004-2006.**

**13 de febrero de 2007**

En Murcia, siendo las 17 horas del día 13 de febrero de 2007, en el domicilio social de la Federación Regional

de Organizaciones Empresariales de Transporte de Murcia, FROET, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera de la Región de Murcia 2004-2006, con la asistencia de

#### **Representación Social:**

D. Antonio Tobal Pagán y D. Miguel Francisco Ramos Sánchez en representación de la Unión General de Trabajadores

D. Mariano Marín Franco y D. Salvador Soto Fernández en representación de Comisiones Obreras.

D. Pedro Fernández Enciso en representación de Unión Sindical Obrera.

#### **Representación Empresarial:**

D. Esteban Pérez López, D. Antonio Martínez Sánchez, D. José Nicolás Vivancos y D. Manuel Pérezcarro Martín en representación de la Federación Regional de Organizaciones Empresariales de Transporte de Murcia, FROET.

El Orden del Día a tratar es el siguiente:

1. Elaboración de las Tablas Salariales definitivas del ejercicio el 2006.

Abierta la sesión, y una vez revisadas las tablas salariales y demás conceptos económicos de acuerdo con el IPC resultante del año 2006, que fue el 2,7 %, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 del Convenio, se aprueba la redacción definitiva de los mismos que figuran como anexos a la presente acta.

Se acuerda por unanimidad que las diferencias económicas resultantes, derivadas de la aplicación de las tablas salariales y demás conceptos económicos sujetos a revisión aprobados, deberán ser abonadas por las empresas a los trabajadores afectados por este Convenio hasta el 1 de mayo de 2007.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión a las 18,30 horas del día al principio indicado, firmando la presente acta en prueba de conformidad todos los asistentes.

CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA AÑO 2004-2006  
ANEXO Nº 1 - TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2006

ART.	CATEGORIA	S. BASE	PLUS ASIST.	PLUS TTE.	TOTAL ANUAL
<b>GRUPO I - PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO</b>					
18,6	Jefe de Sección	884,64	5,48	4,09	16.038,575
18,7	Jefe de Negociado	846,20	5,48	4,09	15.461,981
18,8	Jefe de Tráfico de Primera	884,64	5,48	4,09	16.038,575
18,9	Jefe de Tráfico de Segunda	807,72	5,48	4,09	14.884,769
18,10	Encargado General Agencias de Transporte	873,11	5,48	4,09	15.865,690
18,11	Inspector-Visitador Empresas de Mudanzas	846,20	5,48	4,09	15.461,981
18,12	Jefe de Taller	961,57	5,48	4,09	17.192,536
18,13	Contra maestre o Encargado	842,18	5,48	4,09	15.401,726
19,1	Oficial de Primera	808,50	5,48	4,09	14.896,511
19,2	Oficial de Segunda	777,71	5,48	4,09	14.434,711
19,3	Encargado Almacén Agencias de Transporte	808,50	5,48	4,09	14.896,511
19,4	Encargado de Garaje	808,50	5,48	4,09	14.896,511
19,5	Auxiliar	750,02	5,48	4,09	14.019,260
19,6	Telefonista	730,72	5,48	4,09	13.729,882
20,1	Conductor Mecánico	812,81	5,48	4,09	14.961,247
20,2	Conductor	779,97	5,48	4,09	14.468,546
20,3	Conductor Reparto Vehículos Ligeros	776,61	5,48	4,09	14.418,179
20,6	Capataz	777,71	5,48	4,09	14.434,711
20,7	Capitonista	776,61	5,48	4,09	14.418,179
20,8	Ayudante y/o Mozo Especialista	759,81	5,48	4,09	14.166,190
20,9	Auxiliar Almacén-Basculero	749,98	5,48	4,09	14.018,797
20,10	Mozo Ordinario	740,39	5,48	4,09	13.874,957
21,1	Ordenanza	730,72	5,48	4,09	13.729,882
21,2	Guarda	730,72	5,48	4,09	13.729,882
21,3	Personal de Mantenimiento y Limpieza	730,72	5,48	4,09	13.729,882
21,4	Capataz de Taller o Jefe Equipos	858,42	5,48	4,09	15.645,373
21,5	Oficial de Primera de Oficios	812,81	5,48	4,09	14.961,247
21,6	Oficial de Segunda de Oficios	779,97	5,48	4,09	14.468,546
21,7	Mozo Especializado de Taller	759,81	5,48	4,09	14.166,190
21,8	Peón Ordinario	740,39	5,48	4,09	13.874,957
	Aprendiz de 1er. año	420,87	1,51	0,80	6.986,797
	Aprendiz de 2º año	449,34	1,51	0,80	7.413,835
	Botones de 16 a 17 años	413,49	1,51	0,80	6.876,175

APLICABLE DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

## CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA REGION DE M

ARTÍCULO 46º - KILOMETRAJE	AÑO 2006 DEFINITIVO	
<b>A) CONDUCTORES DE CARRETERA DE LARGAS DISTANCIAS</b>		
I) SERVICIOS DISCRECIONALES:		
a) CONDUCTORES DE VEHÍCULOS HASTA 26Tm.		
1.- HASTA 10.000KM. RECORRIDOS POR MES (euros/km.)		0,0139
2.- A PARTIR DE 10,000KM. POR MES (euros/km.)		0,0267
b) CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE 26Tm. EN ADELANTE		
1.- HASTA 10.000KM. RECORRIDOS POR MES (euros/km.)		0,0159
2.- A PARTIR DE 10,000KM. POR MES (euros/km.)		0,0283
<b>B) CERCANO RECORRIDO</b>		
VIAJE CAMIONES HORMIGONERAS (euros/viaje)		1,2983
KM. CAMIONES HORMIGONERAS (euros/km.)		0,1336
VIAJE VOLQUETES Y CISTERNAS CEMENTO (euros/viaje)		0,6531
KM. VOLQUETES Y CISTERNAS CEMENTO (euros/km.)		0,0347
VIAJE TTE. PORTUARIO (euros/viaje)		1,0752
KM. TTE. PORTUARIO (euros/km.)		0,0864
KM. OTROS TIPOS TTE. (euros/km.)		0,0433

ARTÍCULO 52º - DIETAS	AÑO 2006 DEFINITIVO	
A) CANTIDAD FIJA	NACIONAL	EXTRANJERO
DESAYUNO	4,4844	5,7747
COMIDA	11,2068	11,2307
CENA	9,8129	9,5580
CAMA	7,2482	13,7715
<b>TOTAL</b>	<b>32,7523</b>	<b>40,3350</b>
<b>B) CANTIDAD VARIABLE</b>		
I) SERVICIOS DISCRECIONALES:		
a) CONDUCTORES DE VEHÍCULOS HASTA 26Tm.		
1.- HASTA 10.000KM. RECORRIDOS POR MES (euros/km.)		0,0204
2.- A PARTIR DE 10,000KM. POR MES (euros/km.)		0,0390
b) CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE 26Tm. EN ADELANTE		
1.- HASTA 10.000KM. RECORRIDOS POR MES (euros/km.)		0,0228
2.- A PARTIR DE 10,000KM. POR MES (euros/km.)		0,0412

## Consejería de Trabajo y Política Social

**4687 Resolución de 22-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión de Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Madera (Carpintería, Ebanistería, Tapicería y varios).-Exp. 200744160003.**

Visto el expediente de Revisión de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

### Resuelvo:

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Revisión de Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Madera (Carpintería, Ebanistería, Tapicería y varios) (Código de Convenio número 3000955) de ámbito Sector, suscrito con fecha 23-01-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna.**

### **Acta de reunión comisión negociadora del Convenio Colectivo para las actividades de Carpintería Ebanistería y varios de la Región de Murcia celebrada el 23 /01/2007**

Representación empresarial:

Don Rafael Gil Yagüe

Don José Navarro Gandía

Don José Gil Villaescusa

Don José Manuel Hernández

Don José Miguel Borrachero Rosado.

Don Antonio Campillo Veguillas

Don Francisco Javier Mata Marco

Representación parte social.

Don Andrés Lopez Melgarejo UGT

Don Manuel Mosquera Caeiro UGT

Don Angel Sánchez Carreras UGT

Don Jesús Rafael Tornero Trigueros CC.OO

Don Juan Fernández Bernal CC.OO

Don Francisco Martinez Val CCOO

Don Fulgencio Marco Ortiz USO

Don Manuel Gil Polo USO

Don Mariano Salcedo Ruiz-Peinado USO

Don Juan Zaragoza Tomás USO

En Murcia, a veintitrés de enero de dos mil siete, en el domicilio de la Asociación Regional de Empresarios de la Madera de la Región de Murcia, se reúne la comisión paritaria del Convenio Colectivo para las actividades de Carpintería Ebanistería y varios. El objeto de la reunión es prorrogar el convenio colectivo anterior por un año más, tratar la jornada anual y el calendario laboral con determinación de los días festivos que deben regir para el año 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Convenio Colectivo, así como la subida salarial para el año 2007 y paga compensatoria por la desviación del I.P.C. previsto y el real en el año 2006.

Concedida la palabra a las partes y tras una amplia discusión, únicamente se llega a un acuerdo unánime respecto a la paga compensatoria por la desviación del I.P.C. previsto por el Gobierno y el real en el año 2006, incorporándose como anexo dicha paga por categorías, así como tabla salarial revisada del año 2006.

Igualmente las partes se comprometen unánimemente a reunirse en futuras fechas para intentar llegar a un acuerdo en cuanto a los puntos reflejados en la presente acta. Respecto de la clasificación profesional, las partes acuerdan reunirse una vez se publique en el B.O.E. el preacuerdo alcanzado en fecha 10 de enero de 2007, dentro de las negociaciones del II Convenio Estatal de la Madera referente a la clasificación profesional,

Se pacta por unanimidad remitir de modo conjunto el presente acuerdo al Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, interesando su publicación en el Boletín Oficial de la Región, facultando al Asesor Don Antonio Campillo Veguillas para la presentación de la presente acta y los trámites reglamentarios que procedan.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta en la fecha y lugar del encabezamiento.

ambas partes deberán restituir las aportaciones realizadas en virtud de los compromisos asumidos de acuerdo con este Convenio.

**Séptima.- Comisión de Seguimiento.**

Una Comisión Mixta, integrada por dos representantes de cada una de las partes interpretará las dudas que puedan surgir en la aplicación del presente Convenio, y velará por la coordinación, cumplimiento y seguimiento de las actuaciones que en el se prevén.

**Octava.- Jurisdicción.**

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la Comisión de seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por cuádruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

El Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Juan Ramón Medina Precioso.—El Director del Centro Asociado de la UNED de Cartagena, Juan Antonio Cavas Moreno.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**10141 Corrección de errores de la Resolución de 11 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Transportes Mercancías por carretera, Exp. 200744190001.**

Advertido error en el texto de la Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Transportes Mercancías por carretera, Exp. 200744190001, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 91, de 21 de abril de 2007, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 12463, sustituir las tablas del artículo 46 - Kilometraje y el artículo 52 - Dietas, por las Tablas que se insertan a continuación.

Murcia, 14 de junio de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 12.06.2006), Pedro Juan González Serna.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA REGION DE MURCIA AÑO 2004-2006**

<b>ARTÍCULO 46º - KILOMETRAJE</b>	<b>Año 2006 DEFINITIVO</b>
<b>A) CONDUCTORES DE LARGO RECORRIDO</b>	
a) CONDUCTORES DE VEHÍCULOS HASTA 26Tm.	
1.- HASTA 10.000 KM. RECORRIDOS POR MES (euros/km.)	0,0139
2.- A PARTIR DE 10,000 KM. POR MES (euros/km.)	0,0267
b) CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE 26Tm. EN ADELANTE	
1.- HASTA 10.000 KM. RECORRIDOS POR MES (euros/km.)	0,0159
2.- A PARTIR DE 10,000 KM. POR MES (euros/km.)	0,0283
<b>B) CONDUCTORES DE CORTO RECORRIDO</b>	
<b>I TRANSPORTE DE MATERIALES CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</b>	
a) <b>CAMIONES HORMIGONERAS</b>	
1.- HASTA 80 VIAJES IDA Y VUELTA AL MES (euros/viaje)	1,2983
2.- A PARTIR DE 80 VIAJES IDA Y VUELTA AL MES (euros/viaje)	2,5966
3.- HASTA 1900 KM AL MES. (euros/km.)	0,1336
4.- A PARTIR DE 1900 KM. AL MES (euros/km)	0,2672
b) <b>CAMIONES CISTERNAS DE CEMENTO</b>	
1.- HASTA 55 VIAJES IDA Y VUELTA AL MES (euros/viaje)	0,6531
2.- A PARTIR DE 55 VIAJES IDA Y VUELTA AL MES (euros/viaje)	1,3062
3.- HASTA 7000 KM. AL MES (euros/km.)	0,0347
4.- A PARTIR DE 7000 KM. AL MES (euros/km)	0,0694
c) <b>CAMIONES BAÑERAS-VOLQUETES</b>	
1.- HASTA 105 VIAJES IDA Y VUELTA AL MES (euros/viaje)	0,6531
2.- A PARTIR DE 105 VIAJES IDA Y VUELTA AL MES (euros/viaje)	1,3062
3.- HASTA 5000 KM. AL MES (euros/km.)	0,0347
4.- A PARTIR DE 5000 KM. AL MES (euros/km)	0,0694
<b>II TRANSPORTE PORTUARIO Y SIMILARES</b>	
1.- POR VIAJE REALIZADO (euros/viaje)	1,0751
2.- POR KM. RECORRIDO (euros/km.)	0,0864
<b>III OTROS TIPOS DE TRANSPORTE</b>	
VEHÍCULOS DE MAS DE 26 TN. NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES (euros/km.)	0,0433

ARTÍCULO 52º - DIETAS	Año 2006	
	NACIONAL	EXTRANJERO
<b>A) CANTIDAD FIJA</b>		
DESAYUNO	4,4844	5,7747
COMIDA	11,2068	11,2307
CENA	9,8129	9,5580
CAMA	7,2482	13,7715
<b>TOTAL</b>	<b>32,7523</b>	<b>40,3350</b>
<b>B) CANTIDAD VARIABLE</b>		
<b>I) CONDUCTORES DE LARGO RECORRIDO</b>		
a) CONDUCTORES DE VEHÍCULOS HASTA 26Tm.		
1.- HASTA 10.000 KM. RECORRIDOS POR MES (euros/km.)		0,0204
2.- A PARTIR DE 10.000 KM. POR MES (euros/km.)		0,0390
b) CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE 26Tm. EN ADELANTE		
1.- HASTA 10.000 KM. RECORRIDOS POR MES (euros/km.)		0,0228
2.- A PARTIR DE 10.000 KM. POR MES (euros/km.)		0,0412

APLICABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

#### **10662 Adjudicación de servicio. Expediente número 118/07.**

##### **1.- Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 118/07.

##### **2.- Objeto del contrato**

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento perfectivo correctivo, evolutivo y soporte remoto del sistema de información corporativo de anatomía patológica Patwin.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: No.

##### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: No.

##### **4.- Presupuesto base de licitación**

Importe: 268.472,00 €.

##### **5.- Adjudicación**

- a) Fecha: 19 de julio de 2007.
- b) Contratista: ISOFT Sanidad, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 268.472,00 €.

Murcia, 19 de julio de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

### Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

#### **10663 Adjudicación de servicio. Expediente número 123/07.**

##### **1.- Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 123/07.

##### **2.- Objeto del contrato**

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y hardware y software de base del fabricante HP, del CPD Corporativo del SMS, de los CPD locales del Hospital Morales Meseguer, Hospital Psiquiátrico Román Alberca y Hospital Rafael Méndez.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: No.

##### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: No.

##### **4.- Presupuesto base de licitación**

Importe: 274.658,66 €.

##### **5.- Adjudicación**

- a) Fecha: 20 de julio de 2007.
- b) Contratista: Hewlett-Packard Española, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 272.625,00 €.

Murcia, 20 de julio de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

### Consejería de Sanidad

#### **10151 Expediente sancionador n.º 54/2007.**

Por el presente, se hace saber a Ana Belén Alcázar Muñoz, cuyo último domicilio conocido es C/ Puente Pasico - Camino Vera 89, 30812 Lorca, que se la ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 54/2007, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5 y 6.3; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 2.a), 2.c), 4, 10 y Capítulo IX, apartados 2, 3 del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.4, 5.2 (párrafo 2.º), 7.3 y 10 de R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.